

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°255-2020-MDJLBYR

J.L. Bustamante y Rivero, 2020, diciembre 10

El Alcalde de la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero.

VISTO:

El informe N° 777-2020-GSSCC/MDJLBYR (i) el memorando N° 987-2020-GM/MDJLBYR; y

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú modificada por Ley N° 27680, en concordancia con los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, consagra que las Municipalidades son órganos de Gobierno promotores del Desarrollo Local, con personería de Derecho Público con plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, gozan de autonomía política y económica;

promotives de la para el cumplimiento de sus fines, gozan de autonomía pontica y para el cumplimiento de sus fines, gozan de autonomía pontica y para el cumplimiento de sus fines, gozan de autonomía pontica y que, mediante Informe N° 777-2020-GSSCC/MDJLBYR la Gerencia de Seguridad Ciudadana remite el "Plan de Contingencia 2020 para ejecutarse en la navidad y año nuevo", con el sobjetivo de minimizar el consumo de bebidas alcohólicas, reducir los robos y accidentes de tránsito y tener un control sobre el comercio ambulatorio;

Que, dentro de las competencias establecidas en el artículo 85° de la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades, es establecer un sistema de seguridad ciudadana, con participación de la sociedad civil y de la Policía Nacional, y normal el establecimiento de los servicios de Serenazgo, vigilancia ciudadana (...); en tal sentido, mediante el "Plan de Contingencia 2020 para ejecutarse en la navidad y año nuevo", se va a lograr reducir los riesgos de robos y accidentes de tránsito, y el consumo de bebidas alcohólicas;

Por lo señalado, esta Alcaldía en uso de sus facultades, conferidas por el artículo 20° numeral 6) de la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el "Plan de Contingencia 2020 para ejecutarse en la navidad y año nuevo" de la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero, en merito a los considerandos de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGUESE a la Gerencia de Seguridad Ciudadana el cumplimiento del referido plan.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPÓNGASE.- a la Sub Gerencia de Tecnologías de la Información la publicación de la presente en la página web de la municipalidad.

REGISTRESE COMUNIQUESE Y CUMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE J.D.B. Y RIVERO

Paul Rondón Andrade





